"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN Nº 39-CMVDL-2026

Surco, 11 de febrero del 2026

Visto, los acuerdos del Consejo Directivo del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, adoptados en su sesión de fecha 10 de febrero de 2026, sobre las solicitudes de inscripción del título profesional en el Registro de Matricula del Colegio Médico Veterinario del Perú.

Considerando:

Que, el artículo 2° de la Ley 16200 señala que: Es obligatoria la colegiación de los médicos veterinarios para ejercer su profesión; debiendo inscribirse en el respectivo Colegio de la jurisdicción de su domicilio;

Que el artículo 2° del Reglamento de la Ley 16200 señala que: El Colegio Médico Veterinario del Perú es la institución que agremia a los médicos veterinarios con título oficial expedido o revalidado conforme a lo dispuesto por las leyes vigentes que norman el ejercicio de la medicina veterinaria en el Perú;

Que en el artículo 97° del Estatuto del Colegio Médico Veterinario del Perú, señala los requisitos para atender la colegiación de los médicos veterinarios;

Que el artículo 99° del Estatuto, señala que una vez cumplidos los requisitos de inscripción el Consejo Departamental se pronunciara sobre el expediente e informara al interesado; fines del Colegio Médico Veterinario del Perú, cumplir y hacer cumplir la ley y su reglamento, y las que se dicten para el ejercicio de la profesión del Médico Veterinario;

Que, el articulo 26 literal a) del Reglamento de la Ley 16200, establece que: Son atribuciones de los Consejos Departamentales: "Velar por el estricto cumplimiento de los fines del Colegio Médico Veterinario del Perú, consignado en el Capítulo I Art. 4° del presente Reglamento y todos aquellos que les señale las leyes vigentes y los que se dicten en beneficio de la profesión de médicos veterinarios en el Perú", concordante con el artículo 64° literal k) del Estatuto del CMVP, señala que es atribución del Consejo Departamental de Lima: "Cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y todas las disposiciones estatutarias vigentes, relacionadas con el ejercicio de la Medicina Veterinaria";

Por las consideraciones anteriormente expuestas, habiendo cumplido con los requisitos de inscripción y estando al acuerdo Nro. 36-2026, adoptado en su sesión ordinaria de fecha 10 de febrero del 2026.

Se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LAS 06 SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES MÉDICOS VETERINARIOS:

RESOLUCIÓN Nº 39-CMVDL-2026

N°	Nombre y Apellido
1	MV. Andres Meza, Beatriz Salome
2	MV. Romero Chunga, Midori Natsumi
3	MV. Hilario Vegas, Jeefry Alonso
4	MV. Rojas Ramirez, Renato
5	MV. Hoyos Ponce, Carlos Alberto
6	MV. Vasquez Chumbe, Andres

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR A LOS INTERESADOS LA ACEPTACION DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR LA ACEPTACION DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AL CONSEJO NACIONAL DEL CMVP, PARA LA COLEGIACION Y REGISTRO RESPECTIVO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL - LIMA - DECANATO

MV. Juan Carlos Del Águila Escalante
Decano
CMVD Lima

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL - LIMA - SECRETARÍA

MV. Franco Ernesto Ceino Gordillo
Secretario
CMVD Lima